Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de
Leon de aragon de las dos secilias de Jerusalem de
portugal de navarra de granada de toledo de va
lencia de galizia de mallorcas de sevilla de cer
deña de cordova de corcega de murçia de Jaen de los algar
ves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria
de las yndias orientales y occidentales yslas y tie
rra firme del mar oceano señor de vizcaya y de moli
na &c. administrador perpetuo de la orden y cavalle
ria de Santiago por autoridad appostolica
Por quanto aviendoseme suplicado por parte de
Juo gonçalez de casquete vezino regidor de esa villa
de ... por su ... Renunciacion
hecha en la dicha villa a catorze dias del mes de
henero deste año de mill y quinientos y seis quenta
... de ... de mayo ... de cavalleria
de ... presentaçion fue ... de
pasar el dicho oficio en vos Juo gonçalez vezino de la dicha
villa ... suficiencia y abilidad ... los
servicios que me aveis hecho ... a mi ... orden
... guardareis mi ... y voluntad es que a
ora y de aqui adelante para toda vuestra vida
seais mi regidor de la dicha villa en lugar y por
Renunciacion del dicho Juo gonçalez ... a mi carta
mando al conçejo justicia y regimiento cavalleros
escuderos oficiales y omes buenos de la
dicha villa que estando juntos en su cabildo ayun
tamiento como lo an de uso y costumbre ...
tomen de vos en persona el juramento y so
lenidad acostumbrado y ... ante ... a
vos por mi regidor de la dicha villa y lo usen
con vos en todos los casos concernientes y vos guarden y ha
gan guardar todas las honras gracias merçedes
franquezas y libertades exenciones preeminen
cias prerrogativas e inmunidades y todas las
otras cosas al dicho oficio anexas y con
cernientes y se guardan que me por ... cum
plidamente se usó guardando ... dicho ...